



RESOLUCION GERENCIAL N° 0215-2018/MPS-GAF.

Sullana, 06 de Agosto del 2018

VISTO:

El Informe Técnico N°056-2017/MPS-ENC.CONT.PAT.SGLOG, de fecha 06.04.2017 emitido por la Encargada de Control Patrimonial, en el cual en el cual recomienda la Baja contable de activos fijos totalmente depreciados con el valor de un sol (s/. 1.00); y

CONSIDERANDO:

Que en efecto la Encargada de Control Patrimonial mediante documento del visto informa que de acuerdo al inventario realizado en el año 2017, se encuentran bienes de activos fijos totalmente depreciados con el valor de un sol (s/. 1.00), los mismos que se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte del presente expediente como son máquinas equipos de oficina, mobiliario de oficina, equipos computacionales y periféricos, aire acondicionado y refrigeración, electrificación y electrónica y equipos e instrumento de medición, por tanto no se pueden mantener en los registros contables Recomendando su baja contable y su registro en cuenta de orden de acuerdo a la Directiva N° 002-2016-Ef/51.01;

Que en DIRECTIVA N° 002-2016-EF/51.01 del 20.01.2016 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO MEDICION Y REGISTRO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA ENTIDADES GUBERNAMENTALES", en el numeral 6 .ESTIMACION DE LA VIDA UTIL.- refiere que para estimar la vida útil de PPE se considerara el propósito para el que se use, el nivel de uso, la naturaleza, el mantenimiento y las condiciones climáticas;



Las fuentes de información para determinar las vidas útiles son:

Pronunciamiento de la oficina de control patrimonial, estimación de los técnicos pertinentes de la entidad (mantenimiento del activo) o caso extremo perito tasador etc.

Activos similares usados por la entidad u otras entidades.

Las vidas útiles y la depreciación de los activos podrán revisarse una vez al año, cuando por resultado de la revisión o por consecuencias de nuevos eventos se determine que la vida útil de un elemento de PPE deba prolongarse o disminuirse, se tratara como cambio en la estimación contable y se efectuaran los ajustes contables que correspondan;

Un elemento de PPE será objeto de baja contable y se registraran en cuenta de orden hasta su disposición final cuando;

Los costos para seguir utilizándolo, sean superiores a los beneficios y/o potencial de servicios que se espera obtener, previo informe técnico de costo/beneficio;

Al haber concluido su periodo de vida útil, se determine que el valor residual, si lo hubiera es inmaterial respecto a su costo original.

Que, así mismo la DIRECTIVA N° 002-2016-EF/51.01 del 20.01.2016 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO MEDICION Y REGISTRO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA ENTIDADES GUBERNAMENTALES", que las reparaciones de un bien o cambio de piezas, se consideran como cambio de repuestos que se utilizan como parte de programas de mantenimiento de equipos como un gasto, sin añadir valor alguno y son piezas de igual características y no alteran el rendimiento de la unidad de activo, ni prolongan su vida útil.

...../...../.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
Administración Financiera

PAG. 02 VIENE DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°0215-2018/MPS-GAF.

Qué, la Encargada de Control Patrimonial informa que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Sub Gerencia de Informática en relación a los equipos informáticos estos siguen operando debido a que son reparados, cambiándoles piezas, como fuentes de poder, dispositivos internos, memorias, placas, filtros y teniendo en cuenta el uso que tienen diariamente en cualquier momento dejan de funcionar. Estimando que no califican para poder prolongarse su vida útil;

Que en lo que se refiere a mobiliario y otros indicados en el cuadro, su reparaciones o modificaciones son onerosas;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 1190-2018/MPS-GAF de fecha 06.06.2018 recomienda se emita el acto resolutivo para dar de Baja de los activos fijos totalmente depreciados; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, encargada de Control Patrimonial, Sub Gerencia de Logística y a lo dispuesto por este Despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015.

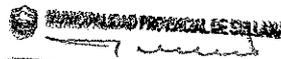
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Proceder a la baja Contable de los activos fijos totalmente depreciados, según relación que forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndose proceder como lo señala la DIRECTIVA N° 002-2016-EF/51.01 del 20.01.2016 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO MEDICION Y REGISTRO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA ENTIDADES GUBERNAMENTALES, de fecha 20.01.2016

Artículo Segundo.- Disponer que la Sub gerencia de Contabilidad realice los ajustes para la rebaja de depreciación acumulada a través del registro contable, de conformidad a la directiva vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.:
- G.M
- .Cont Pat.
- SG Log.
- SG Cont.
SGL-
- Archivo
/dcc.


Econ. Victor Hugo Labery Sabvedra
Gerente de Administración y Finanzas